



## Resolución Administrativa N° 067 2015-ITP/OGA

Callao, 11 SET. 2015

VISTO:

Los Memorandos N° 1608 y 1773-2015-ITP/SG de fechas 03 y 17 de agosto de 2015, emitidos por la Secretaría General; el Memorando N° 2891-2015-ITP/OGPP de fecha 26 de agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 287-2015-ITP/OGA-AC de fecha 03 de septiembre de 2015, el Informe N° 321-2015-ITP-OGA de fecha 08 de septiembre de 2015, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 439-2015-ITP/OGAJ de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaría General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viático, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° 1773-2015-ITP/SG de fecha 17 de agosto de 2015, la Secretaría General solicitó el reembolso por falta de entrega de viáticos al inicio de la comisión de servicio, debido a la urgencia por realizar el viaje, de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el Presidente Regional para realizar reuniones de trabajo para la implementación del CITEpesquero Amazónico, la misma que se realizó en San Martín del 09 al 11 de julio de 2015; por lo tanto, solicitan el reconocimiento y reembolso de los



gastos incurridos por el comisionado Sr. CHRISTIAN MANUEL LADRÓN DE GUEVARA BOZA; para lo cual, adjuntan la Planilla de Viático N° 048-2015-SG, el Informe de Viaje N° 12-2015-CMLDB, el Anexo 02 "Rendición de cuenta de Viáticos en Territorio Nacional", el Anexo N° 04 "Declaración Jurada", y las facturas originales que sustentan el gasto, ascendente a la suma de S/.375.00;

Que, mediante Memorando N° 2891-2015-ITP/OGPP de fecha 26 de agosto de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 2470, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Meta N° 009, por el monto total de S/.375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 287-2015-ITP/OGA-AC de fecha 03 de septiembre de 2015, el Responsable de Contabilidad comunicó que el comisionado Sr. CHRISTIAN MANUEL LADRÓN DE GUEVARA BOZA realizó la Comisión de Servicio en San Martín del 09 al 11 de julio de 2015, en cumplimiento a lo encargado por la Secretaría General, no pudiendo tramitar oportunamente la Planilla de Viático N° 048-2015-SG, realizando gastos por el importe total de S/.375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);asimismo, declaró procedente la solicitud de Reembolso de Viáticos por los gastos incurridos por el comisionado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA de fecha 04 de agosto de 2015, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el Reembolso de Viáticos a favor del comisionado Sr. CHRISTIAN MANUEL LADRÓN DE GUEVARA BOZA, por la suma de S/.375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por gastos relacionados en la comisión de servicios en San Martín del 09 al 11 de julio de 2015; por lo tanto, solicitan el reconocimiento y reembolso de los gastos incurridos por el comisionado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP N°	Especifica de Gasto	Importe (S/.)
009	00 - RO	2470	2.3.2.1.2.2	375.00
			<b>TOTAL</b>	<b>375.00</b>

**Artículo 3.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

21

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONARDO PEDRO ACUNA ULLOA  
Jefe de la Oficina General de Administración



